

cuentre efectuando curso de aptitud que reúna las condiciones exigidas en esta disposición dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la especialidad o especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción de merecer la aprobación de las autoridades jurisdiccionales dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1965 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto séptimo.

b) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1965, durante el período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre 1 y 31 de enero de 1965 directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ella figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto séptimo de esta Orden.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará brigadas independientes, y no desempeñará más destinos y funciones que las puramente militares o marinerías, en las que no concurrirá con personal de marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación, los declarados «aptos» firmarán un compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas para disfrutar de un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando un consentimiento paterno en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre de período escolar en la Escuela de la especialidad, serán promovidos a Cabos segundos-alumnos, y al año de Cabo segundo-alumno a Cabo segundo especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabo segundo especialista, será promovido automáticamente a Cabo primero mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden ministerial número 3.265/1959 («Diario Oficial» número 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Sargento primero, Brigada, Subteniente, Mayor de segunda (Alférez) y Mayor de primera (Teniente), pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados los seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 15 de octubre de 1964.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se transcribe la lista general de aspirantes admitidos a las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, conforme a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 23 de julio de 1964.*

1. D. Francisco Manuel Gil Panach.
2. D. Alvaro Villagrán y de Villota.
3. D. José Manuel Estrada González-Sicilia.
4. D. Juan Otero Castelló.

5. D. José Luis Marcos Sánchez-Terreros.
6. D. Javier Pera Madrazo.
7. D. Manuel García-Aranda Alvarez.
8. D. Modesto Ogea Martínez-Orozco.
9. D. Francisco Martos Pérez-Marsá.
10. D. Luis de la Iglesia Brunet.
11. D. Francisco José Machado Codesido.
12. D. José Gobernado Ortega.
13. D. Francisco Carballo Cotanda.
14. D. Francisco Javier Alonso-Muñumer Romero.
15. D. Salvador Viada Fernández-Velilla.
16. D. José Manuel Ródenas Prieto.
17. D. Joaquín Jiménez-Herrera Dávila.
18. D. Ignacio Alvarez Romero.
19. D. Pablo Enrique Martínez.
20. D. Enrique Marcos Varona.
21. D. Miguel de Andrés Borrás.
22. D. Antonio de la Rosa Alemany.
23. D. José María de la Villa Gil.
24. D. Luis Torres-Cabrera Pellón.
25. D. Emilio Alberto Martos Carabias.
26. D. Tomás Victor García García.
27. D. Jesús Rodríguez Carrera.
28. D. Diego Mesa Rojas.
29. D. Carlos Araúz y Araúz de Robles.
30. D. José Luis Martín Iglesias.
31. D. Isidro Delgado Gabriel.
32. D. Carlos Murillo Bernáldez.
33. D. José Luis López-Tello y Piera.
34. D. Carlos Mosquera Fernández.
35. D. Angel Vaillo Alegre.
36. D. Juan Rincón Olivares.
37. D. José García-Bernardo y Menéndez-Morán.
38. D. Vicente Fuster Llorca.
39. D. José Tejera Fernández Mazarambroz.
40. D. Luis Perezagua Clamagirand.
41. D. Román Ortiz Gutiérrez.
42. D. Manuel Mendoza Villar.
43. D. José Cañas Señorans.
44. D. Francisco Molina Marín.
45. D. Tomás Cortes Hernández.
46. D. José Arias Velasco.
47. D. Luis Enrique Rodríguez Landrove.
48. D. Carlos Suan Rodríguez.
49. D. Honorio Ferreiro Delgado.
50. D. Alberto Ferreiro Delgado.
51. D. Javier Cienfuegos Ortega.
52. D. Juan Antonio González Blanco.
53. D. José Enrique García Roméu Fleta.
54. D. José Bernabéu González.
55. D. Rafael Cotino Marqués.
56. D. Manuel Estella Hoyos.
57. D. Luis de León de la Riva.
58. D. Ramón Bernabé García Luengo.
59. D. Emilio de Miguel Zamora.
60. D. Rogelio Ramallo Ramos.
61. D. Angel Ballesteros Fernández.
62. D. Daniel Salvadores Pumarifo.
63. D. Guillermo Ramón Valdés Sastre.
64. D. Fernando Sánchez-Ocaña Silva.
65. D. Francisco Javier Cisneros Gerez.
66. D. Miguel Cruz Gómez.
67. D. Roberto Fernández Cuadra.
68. D. Luis Morros Rodríguez.
69. D. Luis Luengo Merino.
70. D. Antonio Vázquez Pico.
71. D. Miguel Angel Crespo del Río.
72. D. Emiliano Blanco Flecha.
73. D. Ricardo Ubagón Foxá.
74. D. Victor Manuel Navarro Padilla.
75. D. Luis Lorenzo González López.
76. D. Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.
77. D. Julián Cambero Valencia.
78. D. Carlos Miño Fugarolas.
79. D. José Díez Clavero.
80. D. Julio Garzón González.
81. D. Emilio Martínez de Lecea García.
82. D. Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.
83. D. José Royo-Villanova Pérez.
84. D. Jaime Hernando Sánchez.
85. D. Adolfo Alvarez Sánchez.
86. D. Antonio Reverte Navarro.
87. D. Francisco José Gaya Vicente.
88. D. Dionisio Martínez Martínez.
89. D. Ignacio López Galindo.
90. D. Eduardo Delgado Bernal.
91. D. Carlos González Aguado.
92. D. Carlos Pardo Bermejo.
93. D. Santiago Camós Costa.
94. D. Emilio Escuredo Voces.
95. D. Manuel de Vicente-Tutor Guarnido.
96. D. Manuel María Pérez de Benavides.
97. D. Ricardo Egea Krauel.
98. D. Agustín Corrales Quintana.
99. D. Antonio Lare González.
100. D. Francisco Javier Vila Corpas.
101. D. Miguel Villena Gracia.

102. D. Juan Linares Martín de Rosales.
103. D. Alvaro García de la Rasilla y Pineda.
104. D. Fernando Santaolalla Echevarría.
105. D. Miguel Ángel Bravo Lozano.
106. D. Enrique Sanchis Moll.
107. D. Adolfo Campo Nieto.
108. D. Manuel Marín Arias.
109. D. Luis Manuel Cosculluela Montaner.
110. D. Joaquín Ignacio del Pozo López.
111. D. Juan Casado León.
112. D. Gregorio Rodríguez Muñoz.
113. D. Miguel Ángel García Carro.
114. D. Luis de Echevarría-Torres Tovar.
115. D. Carmelo de Pablo Torrente.
116. D. José Luis de Parada Herrero.
117. D. Miguel Castillo Nacher.
118. D. Antonio Montero Fernández-Cid.
119. D. Martín Ortiz Vidal.
120. D. Carlos García de Vinuesa y Zabala.
121. D. Carlos Palao Taboada.
122. D. Juan Lesmes García.
123. D. José María Chillón Medina.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director general, Félix Ruz Bergamín.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública por la que se da a conocer el resultado del sorteo efectuado para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de agosto del año actual en el día de hoy se ha efectuado el sorteo para determinar el orden por el que habrán de actuar los señores opositores, el cual ha sido público y ha dado el siguiente resultado:

Número	Nombre y apellidos
1	Don Emilio Romero Ros.
2	Don Francisco Pérez Raimundo.
3	Don Baldomero Vázquez Ramos.
4	Don José María Ferré Esqué.
5	Don José Alba Anselmo.
6	Don José Luis Ginés Gordo.
7	Don Rafael Navarro Palenciano.
8	Don José María Fernández Guevas.
9	Don Sebastián Cell Vila.
10	Don Jorge Teixidó Brugués.
11	Don Alvaro Arias Criado del Rey.
12	Don Carlos Calvo Gaztambide.
13	Don Luis Antonio González Madrid.
14	Don José Luis Ibáñez Echevarría.
15	Don Gonzalo Díez Rodríguez.
16	Don Mariano Añas Calvache.
17	Don Heriberto Teruel Herraiz.
18	Don José María Lacalle Tórtola.
19	Don José Luis Chanco Neve.
20	Don Jaime Sáenz de Tejada y Zulueta.
21	Don Salvador Martínez Azúa.
22	Don Pedro Sureda Canals.
23	Don Manuel Baldo Delgado.
24	Don José Luis Perona Larraz.
25	Don Miguel Oliver Alemany.
26	Don Roberto López Oriol.
27	Don Idefonso Bermejo Bermejo.
28	Don Fernando Azpiazu Ordóñez.
29	Don Vicente Campo Guiral.
30	Don Daniel Cirac Salichs.
31	Don Luis Garmendia Jorrín.
32	Don Rodolfo Martín Villa.

En la misma reunión celebrada para realizar dicho sorteo el Tribunal ha acordado llamar la atención de los opositores sobre la vigencia de las siguientes normas:

- a) La contenida en el artículo 15 del Reglamento orgánico del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública, según la cual, la no comparecencia a la práctica de los ejercicios en el día y hora señalados por el Tribunal tendrá como consecuencia la eliminación del opositor.
- b) El apartado quinto de la Orden de convocatoria de estas oposiciones disponiendo que todas y cada una de las condiciones exigidas deberá reunir las el opositor en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, de forma que si en alguno no se diera esta circunstancia tendrían que anularse todas sus actuaciones.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Secretario, Luis Paradinas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo del concurso-oposición para cubrir plazas de Radiotelegrafistas cuartos de la Escala de Radiotelegrafistas, convocado por Orden de 14 de septiembre último.**

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 14 de septiembre último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 29 del expresado mes de septiembre, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir diez plazas de Radiotelegrafistas cuartos de la Escala de Radiotelegrafistas al servicio de este Centro directivo, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, he dispuesto que el desarrollo de dicho concurso-oposición se ajuste a las normas dictadas en 22 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 188, de 6 de agosto siguiente), con las siguientes variaciones:

Podrán concurrir a la convocatoria los españoles de uno y otro sexo que reúnan los requisitos establecidos en la primera de las mencionadas normas, si bien las vacantes a cubrir por el personal femenino no podrán exceder del 25 por 100 del total que se adjudiquen, habida cuenta de las especiales condiciones que requiere la prestación permanente del servicio, en horas diurnas y nocturnas, y la necesidad de respetar las normas dictadas para protección del trabajo de la mujer, entre otras, en la declaración II.1 del Fuero del Trabajo; en el Convenio de 9 de julio de 1948, ratificado el 12 del mismo mes, y en el Decreto de 26 de julio de 1957.

Como consecuencia de lo anterior, la duodécima de aquellas normas, relativa a los documentos que deben presentar los opositores aprobados, quedará adicionada con el siguiente párrafo: f) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de exención, en su caso, expedida por la Delegación Nacional del expresado Servicio, en los modelos oficiales adoptados por la misma, si el aspirante propuesto pertenece al sexo femenino.

La fecha del comienzo de los ejercicios será la del 1 de marzo de 1965 y se recuerda que los aspirantes deberán cursar sus instancias, en la forma establecida en las normas segunda y tercera de la indicada resolución de 22 de julio de 1960, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, Manuel González.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Matrona Auxiliar en la Escuela Nacional de Puericultura, se hace público el Tribunal calificador y se señala fecha del comienzo de los ejercicios.**

Convocado concurso-oposición para cubrir una plaza de Matrona Auxiliar en la Escuela Nacional de Puericultura por resolución de esta Dirección General de 26 de noviembre de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre del mismo año.

Y terminado el plazo de presentación de instancias, se declaran admitidos los siguientes solicitantes: Doña María del Carmen Gracia Lázaro y doña Consuelo Martínez Garrido.

El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Ciriaco Laguna Serrano, Director de la Escuela Nacional de Puericultura.

Vocales: 1, don Luis Agüero García, y 2, don Carlos Mestre Rossi. Profesores de la misma Escuela.

Los ejercicios darán comienzo el día 14 del próximo mes de noviembre, convocándose a los señores opositores admitidos, a las once de la mañana de dicho día, en el Salón de Actos de la Escuela Nacional de Puericultura (calle de Ferraz, 60).

Contra la exclusión de esta relación de admitidos podrá recurrirse en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente podrán recusarse los miembros del Tribunal en el mismo plazo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º, párrafo primero, 7.º y 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.